



CONTRATO NO. OM-CESPT-028A-2025

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL NO. OM-CESPT-028A-2025, QUE CELEBRA POR UNA PARTE COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA COMISIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JESÚS GARCÍA CASTRO, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL Y POR OTRA PARTE LA SOCIEDAD DENOMINADA "TASKALFA COPIERS S.A. DE C.V." A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ JESÚS LÓPEZ URQUIJO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA COMISIÓN":

- 1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado cuyas funciones incluyen la proyección, construcción, supervisión y mantenimiento de las redes de agua potable y alcantarillado del municipio de Tijuana y Playas de Rosarito y que se encuentra facultado para realizar convenios, contratos y todos los actos legales de administración necesarios; teniendo autorizado conforme a las disposiciones aplicables el presupuesto para cubrir el compromiso derivado del presente contrato.
- 2.- Que el Mtro. Jesús Garcia Castro, en su carácter de Director General con RFC GACJ690905KR2, se encuentra facultado para contratar, obligarse y convenir a nombre de dicho organismo, en ejercicio de las facultades que establece el artículo 16 fracciones I y III de la Ley de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos del Estado de Baja California; tal como lo acredita con el nombramiento otorgado por la Lic. Marina Del Pilar Ávila Olmeda, Gobernadora del Estado de Baja California, de fecha 01 de diciembre del 2023, de conformidad a lo establecido por el artículo 49 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, artículo 8 fracción XI Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, artículo 21 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de baja California y artículo 11 de la Ley de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos del Estado de Baja California, y en ejercicio de las facultades que le fueron otorgadas mediante poder protocolizado en escritura pública número 1,279 (mil doscientos setenta y nueve), Volumen 43 (cuarenta y tres) de fecha veintinueve de enero de dos mil veinticuatro, protocolizada ante la fe del Notario Público número 28 de esta ciudad de Tijuana, Baja California, el Licenciado Rafael Angulo Cebreros, pendiente de su inscripción por lo reciente de su otorgamiento.
- 3.- Que cuenta con la debida autorización del presupuesto de egresos bajo la partida 32301, para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, según consta en el oficio 850/2024 de fecha 31 de diciembre de 2024, firmado por el Secretario de Hacienda del Estado.
- 4.- Que habiéndose llevado a cabo el procedimiento de contratación de Licitación Pública, de conformidad con el Artículo 21 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (en lo sucesivo LAASBC), y toda vez que fue favorable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el fallo de la Licitación Pública Regional No. OM-CESPT-028-2025, que llevó a cabo el Organismo por conducto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del poder ejecutivo del Estado de Baja California, desea celebrar el presente contrato bajo los términos y condiciones que más adelante se establecen.
- 5.- Que el área solicitante del presente contrato será la Coordinación de Compras y Servicios Generales, la encargada de verificar el cumplimiento o incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", así como las sanciones correspondientes.
- 6. Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en Boulevard Federico Benítez número 4057, Colonia 20 de Noviembre en Tijuana, Baja California.

III.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

1.- Ser una persona moral, debidamente constituida en términos de las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, denominada "TASKALFA COPIERS, S.A. DE C.V." lo cual se acredita mediante Libro de registro póliza número 13-2688 de fecha 27 de diciembre de 2013, protocolizada ante la fe del Lic. Manuel Irineo Perez Alarcón, Corredor Público número veinte del municipio de Tijuana, Baja California.

X





CONTRATO NO. OM-CESPT-028A-2025

- 2.- Que se encuentra debidamente representado por el **C. José Jesús López Urquijo**, quien cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, mismas que le fueron otorgadas mediante la Escritura Pública número 3348, de fecha 21 de junio de 2022, protocolizada ante la fe del Lic. Luis Alfonso Leyva Castro, Notario Público Titular de la Notaría Pública número veinte y ocho del municipio de Tijuana, Baja California, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas o limitadas de forma alguna.
- 3.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número: TCO131227BFA.
- 4.- Que está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, y otorga a "LA COMISIÓN" el derecho de verificar ante las autoridades competentes, con el propósito de confirmar la veracidad, en el entendido de que como resultado de la verificación se determine que no está al corriente en sus obligaciones fiscales, será motivo para la rescisión del presente contrato.
- 5.- Que conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como el contenido de las especificaciones y propuesta presentada, lo cual forma parte integrante del presente contrato.
- 6.- Que cuenta con el conocimiento y experiencia profesional, así como el equipo necesario para proporcionar a "LA COMISIÓN", los servicios que requiere, bajo los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato.
- 7.- Para los fines de este contrato su domicilio se encuentra ubicado en retorno del mar 2009 colonia Alta brisa, C.P. 22420, en la ciudad de Tijuana, Baja California. Teléfono: (664) 207 72 15, (664) 4 40 17 37, Correo electrónico: contabilidad:taskalfa@gmail.com

IV.- DECLARAN "LAS PARTES"

- 1.- Que el presente contrato se regula por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para Baja California (en lo sucesivo LAASBC), su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.
- 2.- Que en este acto se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan, y la capacidad legal para celebrar el presente contrato.
- 3.- Que manifiestan bajo protesta de decir verdad, que en este contrato no existe dolo, lesión, mala fe, violencia o cualquier otro vicio que pudiera ser causa de nulidad, y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente contrato es el **SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO**, con base en las especificaciones técnicas contenidas en las bases de licitación, mismas que "LA COMISIÓN" requiere para ello, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, así como de las condiciones y requisitos establecidos en las bases de licitación, junta de aclaraciones y a los términos de su propuesta técnica y económica, que en conjunto forman parte integrante del presente contrato, con el objeto de satisfacer los requerimientos de "LA COMISIÓN", en cuanto a los servicios de impresión, fotocopiado, escaneo, envíos de correo electrónico (desde el equipo), suministro de consumibles y otros conceptos relacionados, con el número de equipos para impresión y multifuncionales que sean necesarios.

X





CONTRATO NO. OM-CESPT-028A-2025

PARTIDA	IDA ESPECIFICACIONES		CANTIDAD DE EQUIPOS
4	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN LASER, COLOR, CON CONSUMIBLES INCLUIDOS.	Pieza	30
5	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN LASER, BLANCO Y NEGRO, CON CONSUMIBLES INCLUIDOS.	Pieza	27
6	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO MULTIFUNCIONALES BLANCO Y NEGRO, CON CONSUMIBLES INCLUIDOS.	Pieza	131
7	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO, CON CONSUMIBLES INCLUIDOS BLANCO Y NEGRO	Pieza	7

ESPECIFICACIONES DETALLADAS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARTIDA 4

ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN LASER, COLOR, CON CONSUMIBLES INCLUIDOS.

CARACTERISTICAS TECNICAS

- El equipo suministrado debe ser de modelo 2021 a la fecha.
- Impresión con opción a color.
- Velocidad de Impresión de 58 ppm (páginas por minuto Carta).
- Procesador de 500 Mhz. Doble núcleo de 1.5 Ghz.
- RAM de 2GB.
- Conectividad de 100/1000 mbps / Ethernet / Base T.
- Resolución de 1200 x 1200 ppp (puntos por pulgada) reales.
- Tiempo de salida de la primera página 6.3 segundos.
- Bandeja de 550 hojas tamaño carta cada bandeja expandible a legal.
- Salida de papel 500 hojas.
- Disco duro de 250 GB mínimo.

REQUERIMIENTOS:

Incluye Consumibles.

ESPECIFICACIONES DETALLADAS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARTIDA 5

ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN LASER, BLANCO Y NEGRO, CON CONSUMIBLES INCLUIDOS. CARACTERISTICAS TECNICAS

- El equipo suministrado debe ser de modelo 2021 a la fecha.
- Impresión blanco y negro
- Velocidad de Impresión de 58 ppm (páginas por minuto Carta).
- Procesador de 500 Mhz. Doble núcleo de 1.5 Ghz.
- RAM de 2GB.
- Conectividad de 100/1000 mbps / Ethernet / Base T.
- Resolución de 1200 x 1200 ppp (puntos por pulgada) reales.
- Tiempo de salida de la primera página 6.3 segundos.
- Bandeja de 550 hojas tamaño carta cada bandeja expandible a legal.
- Salida de papel 500 hojas.
- Disco duro de 250 GB mínimo.

REQUERIMIENTOS:

Incluye Consumibles.

ESPECIFICACIONES DETALLADAS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARTIDA 6

ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO MULTIFUNCIONALES, CON CONSUMIBLES INCLUIDOS.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

• El equipo suministrado debe ser de modelo 2021 a la fecha.





CONTRATO NO. OM-CESPT-028A-2025

- Copiado e impresión Digital laser.
- Tamaño original 11"x17".
- Tamaño de copiado De 5.5" x 8.5" hasta 11" x 17".
- Velocidad 22 copias e impresiones por minuto.
- Códigos de acceso a equipo Mínimo 100 cuentas.
- Dúplex/capacidad/tamaño de papel Automático 1:, 2:2, 2:1) 5.5" a 11"x 17".
- Capacidad de hojas 2 charolas para 500 hojas.
- Impresión en red Sin límite de usuarios, con capacidad de disco duro de 5.1 gb, y soporte pcl6, postscrip 3.
- Escáner en red Monocromático, con resolución mínima de 600x600 dpi.
- Ampliación Programado hasta 400%.
- Reducción Programado hasta el 25%.
- Zoom 25%-800% en incrementos de 1%.
- Alimentador automático de documentos (vel./capacidad) 22 originales por minuto, con capacidad de hasta 50 hojas en medida máxima 11"x17"
- Compaginado digital Sin límite de juegos.
- Requerimientos eléctricos 115-120v, 15 a.
- Windows Xp en adelante.
- El multifuncional solicitado deberá imprimir documentos en PDF y formatos similares, en la velocidad similar a copias e impresiones.

REQUERIMIENTOS:

Incluye Consumibles.

ESPECIFICACIONES DETALLADAS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARTIDA 7

ARRENDAMIENTO DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO, CON CONSUMIBLES INCLUIDOS. BLANCO Y NEGRO

CARACTERISTICAS TECNICAS:

- El equipo suministrado debe ser de modelo 2021 a la fecha.
- Impresión y fotocopiado blanco y negro
- Velocidad de impresión 60 ppm en como mínimo.
- Resolución de impresión hasta 1200 X 1200 ppp (puntos por pulgada)
- Procesador POWER PC MC7448 @ 1GHz, 64 Bits.
- Lenguaje de impresión
 - Estándar: PCL5e, PCL6(XL), Impresión directa de PDF
 - Opciones: XPS, Adobe® PostScript® 3™, IPDS
- Sistemas operativos compatibles: Windows® XP, Windows® Vista, Windows® 8, Windows® 8.1, Windows® Server 2003, Windows® Server 2012, Windows® Server 2012R2. Macintosh OS X Native v10.6 o posterior. UNIX Sun® Solaris, HP-UX, SCO Open Server, RedHat® Linux, IBM® AIX
- Impresión en tamaño carta, oficio, doble carta. Impresión Dúplex.

Especificaciones del sistema

Memoria RAM 2 GB mínimo

Disco duro 320 GB mínimo

- Interfaz:
 - Estandar: USB2.0 Tipo A, USB2.0 Tipo B, Ranura SD, Ethernet 10 base-T/100 base-TX, Ethernet 1000 Base-T
 - Opciones: IEEE 1284 bidireccional, LAN inalámbrica (IEEE 802.11a/b/g/n), Bluetooth, NIC adicional (2.º puerto)
- Protocolo de red: TCP/IP (IP v4, IP v6), IPX/SPX
- Capacidad de papel mínima: 1,200 hojas
- Numero de bandejas: 5
 - 1 charola: 550 hojas
 - 2 charolas: 550 hojas
 - 1 charola: 2000 hojas
 - 1 charola: 1500 hojas
- Capacidad de salida: Min: 500 hojas, max. 3625 hojas.
- Consumo energético: 220-240V, 50/60 hz.







CONTRATO NO. OM-CESPT-028A-2025

REQUERIMIENTOS:

Incluye Consumibles.

ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS APLICABLES A TODAS LAS PARTIDAS

- Los equipos que se oferten deberán ser NUEVOS, sin embargo, se podrán aceptar SEMINUEVOS y que se encuentren en óptimas condiciones para prestar el servicio de fotocopiado de manera continua y deberán cumplir con todas y cada una de las especificaciones solicitadas en las presentes bases, en caso de que el equipo presente deficiencias, el prestador de servicios estará obligado a la sustitución del mismo en un plazo que no exceda de tres días hábiles contados a partir de la notificación del personal de la CESPT, en caso contrario el prestador de servicios se hará acreedor a una sanción por incumplimiento equivalente a \$ 1,000.00 m.n. (un mil pesos) por cada día de demora en la sustitución, el cual será descontado mediante nota de crédito, del siguiente pago mensual.
- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la notificación del fallo que
 emita el Comité de Adquisiciones, para la correcta instalación y puesta en marcha de los equipos, en excepción de la partida 3 que será
 de 20 días hábiles a partir de la notificación del fallo, los costos y gastos que se generen con motivo de la instalación y puesta en
 marcha de los equipos, correrán a cargo del prestador de servicios que resulte adjudicado.
- Una vez instalados a entera satisfacción de la CESPT el prestador de servicios presentará a la coordinación de servicios generales la
 documentación que avale la correcta instalación en cada una de las ubicaciones descritas en las bases de licitación, CESPT emitirá un
 acta de recepción que servirá de base para que el prestador de servicios pueda realizar las gestiones de cobro por el servicio mensual
 prestado.
- Para llevar a cabo las gestiones de cobro, el prestador de servicios deberá presentar la factura mensual correspondiente, en la
 coordinación de servicios generales y esta deberá venir acompañada de los reportes, que en su momento le indicará la persona facultada
 para ello.
- Durante la vigencia del contrato, los mantenimientos materia del servicio a contratar deberán ser prestados para la totalidad de la partidas
 adjudicadas en que participa, el servicio deberá ser prestado en las diferentes instalaciones de la Comisión Estatal de Servicios Públicos
 de Tijuana (CESPT) y según sea requerido deberá prestarse servicio de soporte técnico presencial, con un periodo de respuesta de 24
 horas máximo, en caso contrario el prestador de servicios se hará acreedor a una sanción por incumplimiento equivalente a \$ 1,000.00
 m.n. (un mil pesos) por cada incumplimiento el cual será descontado mediante nota de crédito del siguiente pago mensual.
- El prestador de servicios una vez adjudicado el contrato, deberá establecer domicilio convencional en la ciudad de Tijuana, Baja California, no obstante, previamente deberá proporcionar los datos actualizados, (teléfono y correo electrónico) del personal designado para atender los requerimientos de la CESPT, mismo que deberá estar disponible en los horarios de Lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas.
- Las resmas de hojas serán proporcionadas por el organismo.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

De conformidad a lo que establece el Artículo 46 de la LAASBC, el importe mínimo aproximado a adquirir asciende a \$ 1, 606,023.45 M.N. (Un millón seiscientos seis mil veintitrés pesos 45/100 Moneda Nacional), más el correspondiente IVA; y el monto máximo será por \$ 1, 927,230.75 M.N. (Un millón novecientos veintisiete mil doscientos treinta pesos 75/100 Moneda Nacional), más el correspondiente IVA.

Para determinar el costo del servicio se atenderá invariablemente, el precio propuesto por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en su propuesta económica, pactándose que dicho precio no estará sujeto a variaciones durante el plazo del presente contrato, mismos que se indican en el siguiente recuadro:

PARTIDA	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE EQUIPOS	VOLUMEN MAXIMO ESTIMADO MENSUAL	VOLUMEN MAXIMO ESTIMADO MENSUAL	PRECIO UNITARIO SIN IVA	MESES	IMPORTE MINIMO TOTAL (ESTIMADO)	IMPORTE MÁXIMO TOTAL (ESTIMADO)
4	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN LASER, COLOR, CON CONSUMIBLES INCLUIDOS. MARCA KYOCERA TASKALFA 6052 CI	Pieza	30	71804	86165	\$ 1.20	9	\$775,483.20	\$930,582.00







CONTRATO NO. OM-CESPT-028A-2025

5	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN LASER, BLANCO Y NEGRO, CON CONSUMIBLES INCLUIDOS. MARCA KYOCERA Ecosys P3060dn	Pieza	27	23962	28755	\$	0.25	9	\$53,914.50	\$64,698.75
6	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO MULTIFUNCIONALES BLANCO Y NEGRO, CON CONSUMIBLES INCLUIDOS. MARCA KYOCERA TASKALFA 3501idn	Pieza	142	333427	400112	\$	0.25	9	\$750,210.75	\$900,252.00
7	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO, CON CONSUMIBLES INCLUIDOS BLANCO Y NEGRO MARCA KYOCERA TASKALFA 6002 i	Pieza	7	11740	14088	\$	0.25	9	\$26,415.00	\$31,698.00
								SUBTOTAL	\$1,606,023.45	\$1,927,230.75
	*	U	141					IVA (8%)	\$128,481.88	\$154,178.46
						20		TOTAL	\$1,734,505.33	\$2,081,409.21

La facturación mensual será variable de acuerdo al número de impresiones, considerando un costo unitario de \$ 0.25 M.N. por copia B/N. y 1.20 las copias a color respectivamente.

TERCERA.- PLAZO

La vigencia del contrato será del 01 de abril de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta la última de sus ampliaciones.

CUARTA.- PROGRAMA DE ENTREGA DE LOS BIENES

La instalación de los equipos se llevará a cabo de conformidad a lo establecido en las especificaciones complementarias de la Cláusula Primera del presente documento, con apego a lo solicitado en las Bases de Licitación correspondientes.

La prestación del servicio y el suministro de los consumibles se dará durante la vigencia del mismo, contando que el servicio dará inicio una vez que se cuente con la totalidad de equipos instalados y habilitadas todas sus funciones a satisfacción de las necesidades de "LA-COMISIÓN", la entrega de los mismos será documentada por medio de un Acta de Entrega - Recepción de los equipos.

QUINTA.- CONDICIONES DE ENTREGA

Los bienes solicitados a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" invariablemente deberán ser entregados en las instalaciones de "LA COMISIÓN", de conformidad a lo contenido en la propuesta presentada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o donde "LA COMISIÓN" le indique con oportunidad a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" al entregar los bienes correspondientes, recabará en su acta de entrega el sello de recibido por parte de la coordinación de compras y servicios generales; al vencimiento de cada mensualidad "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" tomará lectura de la cantidad de copias o impresiones de cada uno de los equipos, de las cuales se hará el cobro correspondiente. La factura original será presentada para su trámite de pago en la Oficina de Servicios Generales, perteneciente al Departamento de Bienes y Servicios, ubicado en Blvd. Federico Benítez No. 4057, Colonia 20 de Noviembre, de esta ciudad de Tijuana, Baja California.

Se establece que al tratarse de un servicio de impresión y fotocopiado de acuerdo a las necesidades de "LA COMISIÓN", se podrá requerir la instalación de equipos adicionales por parte de la Oficina de Servicios Generales, para tales efectos, los comunicados podrán hacerse telefónicamente, vía correo electrónico o por escrito.

0





CONTRATO NO. OM-CESPT-028A-2025

SEXTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, cuando "LA COMISIÓN" estime necesario modificar las condiciones del presente contrato relativas a plazo y/o monto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligado a suscribir el convenio respectivo, obligándose a respetar los precios originalmente establecidos.

SÉPTIMA.- CALIDAD DE LOS BIENES Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a suministrar los bienes y prestar los servicios que "LA COMISIÓN" requiera, con apego a la calidad y características contenidas en las especificaciones establecidas en las bases de licitación y sus anexos, los cuales forman parte integrante del presente contrato. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será responsable de los daños y perjuicios que ocasione el uso de los bienes y/o servicios proporcionados; lo anterior sin menoscabo de la procedencia de la denuncia o querella por el delito que proceda legalmente. Será facultad de "LA COMISIÓN", realizar las inspecciones que considere, sobre los servicios o bienes que sean o vayan a ser suministrados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

OCTAVA.- FORMA DE PAGO.

Los servicios se pagarán de manera mensual a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por la cantidad que resulte de los servicios efectivamente prestados en el mes inmediato anterior, tomando como referencia los precios pactados en la cláusula segunda del presente contrato mas el IVA correspondiente, en un plazo no mayor a 30 días naturales, posteriores a la entrega de la factura y los documentos que acrediten la prestación del servicio correspondiente, la cual deberá contar con previo visto bueno del Coordinador de Compras y Servicios Generales o personal que este designe.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a entregar a "LA COMISIÓN" la factura correspondiente, el monto de dicha factura deberá ser igual al importe del precio del servicio prestado en términos de la Cláusula Segunda del presente contrato y deberán contener los requisitos fiscales que establezca la ley de la materia.

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" tuviera alguna inconformidad con los pagos que se autoricen o se efectúen, tendrá un plazo de 5 días naturales a partir de la fecha de autorización o expedición del pago para presentar formal reclamación por escrito a "LA COMISIÓN", en la que deberá exponer las razones objetivas por las que considere que las deductivas, intereses calculados, materiales controvertidos o cualquier otra circunstancia valorada por "LA COMISIÓN", debe ser reconsiderada. En caso de que dicha reclamación no se presente oportunamente, precluirá el derecho para exigir la aclaraciones respectivas o devolución de las retenciones que se apliquen.

En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligado a la devolución de los pagos en exceso más el interés correspondiente en términos del Artículo 50 de la LAASBC.

NOVENA.- REPRESENTACIÓN DE "LAS PARTES".

Para la fluidez y buen desarrollo de la relación contractual, "LAS PARTES" convienen en designar personal para la dirección, vigilancia y responsabilidad de las obligaciones a cargo de las mismas, sin detrimento de las facultades que originalmente corresponden a los apoderados o representantes legales, por tanto, las personas así designadas tendrá facultades suficientes para tomar decisiones en lo relativo a la ejecución del servicio materia del presente contrato, quedando expresamente reservado para los representantes legales las modificaciones al contrato en lo relativo a modificación de plazos, montos, sustitución de los servicios o bienes originalmente previstos y en general a cuestiones relativas al derecho sustancial adquirido.

Entendiéndose que las facultades de las personas que a continuación se nombran, será exclusivamente para fines operativos: inspección, vigilancia, devolución de bienes, aplicación de penas convencionales, deductivas, determinación de pagos en exceso.

a).-"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" designa al C. LAURO JUAN OLMEDO VAZQUEZ, para recibir notificaciones inclusive fuera del domicilio señalado por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para garantizar la fluidez y buen desarrollo de la relación contractual.

Q





CONTRATO NO. OM-CESPT-028A-2025

b).- "LA COMISIÓN" por conducto del área administradora realizará inspecciones al momento de recibir los equipos en cada una de las ubicaciones, así como para inspeccionar las características y calidad de los equipos recibidos o en uso, a personal de la **coordinación de compras y servicios generales**, pero cualquier comunicado a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" sobre este particular, así como para determinar pagos en exceso y/o deductivas, entre otros, se deberá hacer por conducto del Departamento de Bienes y Servicios.

En cualquier momento "LAS PARTES" podrán designar a otra persona o funcionario que desempeñe tales funciones, debiendo constar invariablemente por escrito.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será responsable de los daños y perjuicios que se causen a "LA COMISIÓN" o a terceras personas con motivo de la ejecución del servicio, suministro o calidad de los bienes, así como por no ajustarse a lo estipulado en el presente contrato y por inobservancia de instrucciones recibidas. En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no atendiere a las instrucciones recibidas, "LA COMISIÓN" podrá encomendar a un tercero o ejecutar directamente la conducta omitida con cargo a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; de igual forma "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligado a responder de los vicios ocultos que resulten de los bienes suministrados, por lo que deberá atender la instrucción que reciba y en caso de negativa u omisión, "LA COMISIÓN" procederá con un tercero. La obligación de responder por los daños y perjuicios que resulten prescribirá en términos de la Codificación Civil, en tanto que la obligación de responder por los vicios ocultos subsistirá hasta un año después de concluido el plazo del contrato, incluyendo sus ampliaciones.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" responderá y dejará a salvo a "LA COMISIÓN" de toda demanda por responsabilidad civil por parte de terceros, denuncia, querella o cualquier acción legal derivada del presente contrato o por actos derivados del mismo, por lo que deberá indemnizar a "LA COMISIÓN" por dichos conceptos y liberarlo de toda responsabilidad.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable del personal que emplee con motivo del servicio que otorgue a "LA COMISIÓN", por lo que deberá responder de las reclamaciones que surjan en contra de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o de "LA COMISIÓN", incluyendo sin que se considere como limitación alguna, las obligaciones laborales, fiscales, así como de las de seguridad social ó civiles que resulten.

DÉCIMA PRIMERA.- HORARIO Y LUGARES PARA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE LOS EQUIPOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá suministrar e instalar los equipos de lunes a viernes en un horario de las 8:00 a las 14:00 horas, o cuando así fuere requerido atendiendo a las necesidades de "LA COMISIÓN".

LUGAR DE ENTREGA, INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Partida 4 Partid			
No.	DEPARTAMENTO	UBICACION	
1	AUDITORIA	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE	
2	CATASTRO	BLVD.FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE (X-R)	
3	CONTABILIDAD	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE	
4	CENTRO DE CAPACITACION	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE	
5	CLANDESTINOS	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE	
6	DIRECCCION	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE	
7	JURIDICO	BLVD.FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE	
8	LABORATORIO LA PRESA	KM 15350 CARRETERA LIBRE TIJUANA-TECATE LA PRESA	

K





CONTRATO NO. OM-CESPT-028A-2025

9	LABORATORIO MONTE DE LOS OLIVOS	LOS OLIVOS FRACC. MONTE DE LOS OLIVOS
10	LICITACIONES	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
11	LICITACIONES (XR)	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE (X-R)
12	SALA DE JUNTAS (XR)	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
13	SUBDIRECCION TECNICA (CRISTINA)	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE (X-R)
14	SUBDIRECCION FINANCIERA (LIC. AMELIA)	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
15	OFC.BIENES Y SERVICIOS (LIC. EDUARDO)	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
16	OFICINA DE GESTION ESTRATEGICA (XR)	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE (X-R)
17	PLANEACION	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
18	PLANTA ARTURO HERRERA	VIA RAPIDA PONIENTE LOTE 238 AL SUR DEL PANTEON MONTE DE LOS OLIVOS
19	PROYECTOS	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
20	RECURSOS HUMANOS	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
21	RELACIONES PUBLICAS	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
22	SANEAMIENTO	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE (X-R)
23	SUBDIRECCION DE ATENCION DE USUARIOS	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
24	SUBDIRECCION COMERCIAL	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
25	VINCULACION CIUDADANA	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
26	HIDROMETRIA	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE(X-R)
27	SALA DE JUNTAS (XR)	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE(X-R)
28	ALIANZAS COMERCALES	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE(X-R)
29	PLANTA LA MORITA	BLVD. OLIVOS NORTE PARQUE INDUSTRIAL FLORIDO II
30	RECURSOS HUMANOS	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE

Partida 5				
No.	DEPARTAMENTO	UBICACION		
1	ATENCION A CLIENTES (MAP) MODULO 1	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE		
2	ATENCION A CLIENTES (MAP) MODULO 2-3	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE		
3	ATENCION A CLIENTES (MAP) MODULO 4	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE		
4	ATENCION A CLIENTES (MAP) MODULO 5-6	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE		
5	ATENCION A CLIENTES (MAP) MODULO 7-8	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE		
6	ATENCION A CLIENTES (MAP) MODULO 9	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE		
7	ATENCION A CLIENTES (MAP) MODULO 10-11	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE		
8	ATENCION A CLIENTES (MAP) MODULO 12	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE		
9	ATENCION A CLIENTES (MAP) MODULO 13	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE		
10	CAJA (BUNKER) ARRIBA	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE		
11	CAJA PRINCIPAL .	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE		
12	DISTRITO ALDO ESQUER (SECRETARIA)	JOSE MARIA MORELOS#7404 COL. INDEPENDENCIA		
13	MANTTO A PADRON DE USUARIOS	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE (X-R)		
14	OFICINA DE CAPTACION Y CONDUCCION (POTABILIZADORA FLORIDO)	CARRETERA LIBRE A TIJUANA-TECATE FLORIDO VIEJO		
15	OFICINA DEL MAP (JEFA)	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE		





CONTRATO NO. OM-CESPT-028A-2025

16	RECAUDADORA PAVILION	BLVD. PASEO DE LOS HEROES ZONA RIO
17	RECAUDADORA PLAYAS DE TIJUANA	PASEO PEDREGAL # 10 SECC. TERRAZAS DE MENDOZA PLAYAS DE TIJUANA
18	RECAUDADORA PLAYAS DE TIJUANA	PASEO PEDREGAL # 10 SECC. TERRAZAS DE MENDOZA PLAYAS DE TIJUANA
19	RECAUDADORA CARRUSEL	BLVD DIAZ ORDAZ #15602 LOCALES 31 AL 35 B PLAZA CARRUSEL
20	RECAUDADORA CARRUSEL	BLVD DIAZ ORDAZ #15602 LOCALES 31 AL 35 B PLAZA CARRUSEL
21	RECURSOS HUMANOS (VANESSA)	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
22	SUB DIRECCION DE SANEAMIENTO (MAGUI)	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE (X-R)
23	SUB-DIRECCION DE USUARIOS(LUPITA)	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
24	SUBDIRECCION TECNICA (SANDRA)	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE (X-R)
25	VINCULACION CIUDADANA	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
27	VINCULACION CIUDADANA	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE

Partida 6				
No.	DEPARTAMENTO	UBICACION		
1	ALIANZAS COMERCIALES	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE		
2	ALMACEN (DISTRITO FLORIDO)	CARRETERA LIBRE TIJUANA-TECATE, EL FLORIDO VIEJO		
3	ALMACEN (BENITEZ)	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE		
4	ALMACEN (DISTRITO ALDO ESQUER)	JOSE MARIA MORELOS # 7404 COL. INDEPENDENCIA		
5	ALMACEN (DISTRITO JUAN OJEDA)	BLVD. LAZARO CARDENAS Y PUENTE ALAMAR, CENTRAL CAMIONERAS/N		
6	ALMACEN (DISTRITO MATAMOROS)	24 RUTA MATAMOROS S/N FRACC. MARIANO MATAMOROS		
7	ALMACEN (DISTRITO PARAISO)	CALLEJON ESQ. ALONSO Y SANCHO PANZA #8 LOS ESPAÑOLES		
8	ALMACEN (DISTRITO REFORMA)	AV. ACUEDUCTO ESQ. PASEO REFORMA INFONAVIT LATINOS		
9	ALMACEN (DISTRITO ROSARITO)	MELCHOR OCAMPO S/N LEYES DE REFORMA ROSARITO		
10	ALMACEN (PAPELERIA)	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE		
11	ALMACEN GENERAL	AV. G Y BAJA CALIFORNIA ZONA CENTRO		
12	ANALISIS	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE		
13	ARCHIVO MUERTO	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE		
14	ASISTENCIA A USUARIOS (XOCHITL)	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE		
15	ATENCION A PROVEEDORES	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE		
16	ATENCION ESPECIALIZADA	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE		
17	ATRAPA LA GRASA	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE (X-R)		
18	AUDITORIA	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE		
19	CAJAS (AREA COMUN)	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE		
20	CAJEROS AUTOMATICOS	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE (X-R)		
21	CANACO (RECAUDADORA)	XAVIER VILLARRUTA #1271 INT.CANACO ZONA RIO		
22	CATASTRO	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE (X-R)		
23	CLANDESTINOS	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE		
24	COBRANZA	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE		
25	COBRANZAS DIGITALES (MARI CARMEN)	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE (X-R)		
26 .	COMPRAS	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE		
27	CONSERVACION DE INMUEBLES	AV. G Y BAJA CALIFORNIA ZONA CENTROE ZONA CENTRO		





CONTRATO NO. OM-CESPT-028A-2025

			÷
28	CONTABILIDAD	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE	
29	CONTABILIDAD (CHEQUES)	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE	
30	CONTABILIDAD (CLAUDIA)	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE	
31	CONTRALORIA EXTERNA (GOBIERNO DEL ESTADO)	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE (X-R)	٦
32	CONTROL PATRIMONIAL	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE (COMEDOR)	٦
33	CONTROL PRESUPUESTAL	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE	٦
34	CONTROL Y DISTRIBUCION	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE	٦
35	COORDINACION COMERCIAL	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE	
36	COORDINACION COMERCIAL	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE	
37	COORDINACION TECNICA (ELECTROMECANICA)	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE (X-R)	
38	CUENTAS DE GOBIERNO	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE	
39	DEPTO DE CONSERVACION DE INMUEBLES	AV. G Y BAJA CALIFORNIA ZONA CENTRO	
40	DEPTO DE MANTENIMIENTO A MAQUINARIA	AV. G Y BAJA CALIFORNIA ZONA CENTRO	
41	DEPTO DE MANTTO. DE REDES (DAISY)	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE (X-R)	٦
42	DIGITLIZACION(CHELITO)	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE	
43	DIRECCION GENERAL	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE	٦
44	DISTRITO ALDO ESQUER	JOSE MARIA MORELOS # 7404 COL. INDEPENDENCIA	٦
45	DISTRITO FLORIDO (AGUA POTABLE)	BLVD. PASEO DE LOS LAURELES S/N INSTALACIONES DEL LA POTABILIZADORA	
46	DISTRITO JUAN OJEDA ROBLES	BLVD. LAZARO CARDENAS Y PUENTE ALAMAR, CENTRAL CAMIONERAS/N	1
47	DISTRITO JUAN OJEDA ROBLES (MICRO OPERACIÓN)	BLVD.LAZARO CARDENAS Y PUENTE ALAMAR, CENTRAL CAMIONERA S/N	7
48	DISTRITO JUAN OJEDA ROBLES (AGUA POTABLE)	BLVD. LAZARO CARDENAS Y PUENTE ALAMAR, CENTRAL CAMIONERAS/N	1
49	DISTRITO JUAN OJEDA ROBLES (REDES HIDRAULICAS)	BLVD. LAZARO CARDENAS Y PUENTE ALAMAR, CENTRAL CAMIONERAS/N	1
50	DISTRITO MATAMOROS	24 RUTA MATAMOROS S/N FRACC. MARIANO MATAMOROS	1
51	DISTRITO MATAMOROS (OPERACION Y MANTENIMIENTO)	24 RUTA MATAMOROS S/N FRACC. MARIANO MATAMOROS	1
52	DISTRITO PARAISO	CALLEJON ESQ. ALONSO Y SANCHO PANZA #8 LOS ESPAÑOLES	
53	DISTRITO PARAISO (AGUA POTABLE)	CALLEJON ESQ. ALONSO Y SANCHO PANZA #8 LOS ESPAÑOLES	1
54	DISTRITO REFORMA	AV.ACUEDUCTO ESQ. CON PASEO REFORMA, INFONAVIT LATINOS	-
55	DISTRITO REFORMA(AGUA POTABLE)	AV.ACUEDUCTO ESQ. CON PASEO REFORMA, INFONAVIT LATINOS	1
56	DISTRITO ROSARITO	MELCHOR OCAMPO S/N LEYES DE REFORMA ROSARITO	1
57	DISTRITO ROSARITO (AGUA POTABLE)	MELCHOR OCAMPO S/N LEYES DE REFORMA ROSARITO	1
58	ELECTROMECANICA (EL FLORIDO)	CARRETERA LIBRE TIJUANA-TECATE, EL FLORIDO VIEJO	
59	ELECTROMECANICA LA MORITA	BLVD. OLIVOS NORTE PARQUE INDUSTRIAL FLORIDO II	
60	ESTUDIOS TECNICOS	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE (X-R)	
61	INFORMATICA	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE	
62 .	JEFATURA DE PADRON Y FACTURACION(ENTRENTE DE LUPITA)	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE	
63	JURIDICO	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE	
64	JURIDICO (SECRETARIA)	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE	/
65	LABORATORIO DE MEDIDORES	AV. G Y BAJA CALIFORNIA ZONA CENTRO	-
66	LICITACIONES	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE	1
67	LICITACIONES X-R	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE (X-R)	1
68	MANTENIMIENTO DE TANQUES Y PLANTAS	AV. G Y BAJA CALIFORNIA ZONA CENTRO	1
69	MICROMEDICION	BLVD DIAZ ORDAZ #15602 LOCALES 31 AL 35 B PLAZA CARRUSEL	_
70	MODULO DE INFORMACION	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE	





CONTRATO NO. OM-CESPT-028A-2025

71	OBRAS	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE (X-R)
72	OBRAS	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE (X-R)
73	PADRON DE USUARIOS	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE (X-R)
74	PADRON DE USUARIOS	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE (X-R)
75	PADRON Y FACTURACION (JEFA ENTRENTE DE LUPITA)	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
76	PALACION MUNICIPAL TIJUANA	VIA RAPIDA ORIENTE #10252 EXPLANADA DE PALACIO MUNICIPAL ZONA RIO
77	PLANEACION Y PROYECTOS	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
78	PLANTA ALEMAN	MAR BALICO #482 COL.ALEMAN
79	PLANTA DE BOMBEO 1 (PB1)	AVE.INTERNACIONAL
80	PLANTA LA MORITA	BLVD. OLIVOS NORTE PARQUE INDUSTRIAL FLORIDO II
81	PLANTA MORELOS	RAMPA MORELOS S/N COL MORELOS
82	PLANTA POTABILIZADORA EL FLORIDO	CARRETERA LIBRE TIJUANA-TECATE, EL FLORIDO VIEJO
83	PLANTA TRATAMIENTO. MONTE DE LOS OLIVOS	LOS OLIVOS FRACC. MONTE DE LOS OLIVOS
84	PLAZA PAVILLION (ZONA RIO)	PASEO DE LOS HEROES#9111 LOCAL 111-115 ZONA RIO PLAZA PAVILLION
85	PROGRAMA ATRAPA LA GRASA	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE (X-R)
86	RECAUDACION MATAMOROS (CAJA)	RUTA INDEPENDENCIA#21560 LOCALES 18 Y 19 CENTRO COMERCIAL MATAMOROS
87	RECAUDADORA (IMOS)	ESQUINA, CARRETERA LIBRE, TIJUANA-TECATE, BLVD. NOGALES KM. 26.5 EL FLORIDO
88	RECAUDADORA CAJAS (BENITEZ)	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
89	RECAUDADORA CARROUSEL	BLVD DIAZ ORDAZ #15602 LOCALES 31 AL 35 B PLAZA CARRUSEL
90	RECAUDADORA CARROUSEL (MICROMEDICION)	BLVD DIAZ ORDAZ #15602 LOCALES 31 AL 35 B PLAZA CARRUSEL
91	RECAUDADORA CERRO DE LAS ABEJAS	BLVD. DEL REFUGIO #9601 LOCAL CENTRO COMERCIAL LAS ABEJAS FRACC. FLORIDO III SECC
92	RECAUDADORA FLORIDO	BLVD. PASEO DE LOS LAURELES S/N INSTALACIONES DEL LA POTABILIZADORA
93	RECAUDADORA LA GLORIA	CARRETERA TIJUANA- ROSARITO KM13.5 LA GLORIA
94	RECAUDADORA LA GLORIA	CARRETERA TIJUANA- ROSARITO KM13.5 LA GLORIA
95	RECAUDADORA MATAMOROS	RUTA INDEPENDENCIA#21560 LOCALES 18 Y 19 CENTRO COMERCIAL MATAMOROS
96	RECAUDADORA MATAMOROS	RUTA INDEPENDENCIA#21560 LOCALES 18 Y 19 CENTRO COMERCIAL MATAMOROS
97	RECAUDADORA OTAY CENTENARIO	CARRETERA AEROPUERTO #1900 LOCALES 1,2 Y 3 CENTRO COMERCIAL OTAY NUEVA TIJUANA
98	RECAUDADORA OTAY CENTENARIO	CARRETERA AEROPUERTO #1900 LOCALES 1,2 Y 3 CENTRO COMERCIAL OTAY NUEVA TIJUANA
99	RECAUDADORA PAVILION	PASEO DE LOS HEROES#9111 LOCAL 111-115 ZONA RIO PLAZA PAVILLION
100	RECAUDADORA PLAYAS DE TIJUANA	PASEO PEDREGAL # 10 SECC. TERRAZAS DE MENDOZA PLAYAS DE TIJUANA
101	RECAUDADORA PLAZA SAN MIGUEL	AVE.LOPEZ PORTILLO#1460 LOCAL 12 Y 13 PLAZA SAN MIGUEL OTAY NUEVA TIJUANA
102	RECAUDADORA REVOLUCION	AV. REVOLUCION #868 LOCAL 9 PLAZA GALERIAS REVOLUCION ZONA CENTRO
103	RECAUDADORA REVOLUCION	AV. REVOLUCION #868 LOCAL 9 PLAZA GALERIAS REVOLUCION ZONA CENTRO
104	RECAUDADORA ROSARITO (PALACIO)	VIA RAPIDA ORIENTE #10252 EXPLANADA DE PALACIO MUNICIPAL ZONA RIO
105	RECAUDADORA RUBI	DELEGACION SAN ANTONIO DE LOS BUENOS AVE. CABO SAN LUCAS # 8651 FRACC. TERRAZASDEL RUBI
106	RECAUDADORA VILLA FLORESTA	BLVD. BENITO JUAREZ #1914 FRACC. HACIENDA DEL MAR #100COL, ROSARITO CENTRO
107	RECAUDADORA VILLA FLORESTA	BLVD. BENITO JUAREZ #1914 FRACC. HACIENDA DEL MAR #100COL. ROSARITO CENTRO
108	RECURSOS HUMANOS	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
109	RECURSOS HUMANOS (SUELDOS Y SALARIOS)	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
110	RECURSOS HUMANOS (SUELDOS Y SALARIOS)	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
The second second second second	The state of the s	

9

Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana | Contrato No. OM-CESPT-028A-2025





CONTRATO NO. OM-CESPT-028A-2025

111	SANEAMIENTO	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE (X-R)
112	SERVICIO DE SANEAMIENTO (RAMIRO)	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE (X-R)
113	SOLDADURA	AV. G Y BAJA CALIFORNIA ZONA CENTRO
114	SUB DIRECCION DE AGUA Y SANEAMIENTO	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE (X-R)
115	SUB RECAUDACION DE RENTAS	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
116	SUB RECAUDACION DE RENTAS	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
117	SUBDIRECCION FINANCIERA ASISTENTE	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
118	SUBSIDIOS XR	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE (X-R)
119	TELEFONICO	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE (X-R)
120	TELEFONICO	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE (X-R)
121	TELEFONICO	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE (X-R)
122	TOMA COMUNALES	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
123	TOPOGRAFIA	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE (X-R)
124	UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
125	UNIDAD DE TRASPARENCIA	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
126	VINCULACION CIUDADANA /CESPT EN TU COLONIA	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
127	VINCULACION CIUDADANA/ PROMOCION	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
128	VINCULACION CIUDADANA/ PROMOCION	BLVD. FEDERICO BENITEZ# 4057, COL 20 DE NOVIEMBRE
129	VINCULACION CIUDADANA/ PROMOCION CAMPO	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
130	TELEMETRIA	CARRETERA LIBRE TIJUANA-TECATE, EL FLORIDO VIEJO
131	AUTOMATIZACION C2	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE (X-R)
132	RECAUDADORA PLAYAS DE TIJUANA	PASEO PEDREGAL # 10 SECC. TERRAZAS DE MENDOZA PLAYAS DE TIJUANA
133	SUBRECAUDADION DE USUARIOA	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
134	DISTRITO REFORMA	AV.ACUEDUCTO ESQ. CON PASEO REFORMA, INFONAVIT LATINOS
135	TOMAS COMUNALES	BLVD. FEDERICO BENITEZ# 4057, COL 20 DE NOVIEMBRE
136	ATENCION ESPECIALIZADA DE GOBIERNO	BLVD. FEDERICO BENITEZ# 4057, COL 20 DE NOVIEMBRE
137	RECURSOS HUMANOS (SECRETARIA)	BLVD. FEDERICO BENITEZ# 4057, COL 20 DE NOVIEMBRE
138	PLAZA 11 DE JULIO	EXPLANADA DE CENTRO MUNICIPAL ZONA RIO
139	PLAZA 11 DE JULIO	EXPLANADA DE CENTRO MUNICIPAL ZONA RIO
140	PLAZA 11 DE JULIO	EXPLANADA DE CENTRO MUNICIPAL ZONA RIO
141	FACTURACION	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE (X-R)
142	D.ATENCION AL PUBLICO	BLVD. FEDERICO BENITEZ# 4057, COL 20 DE NOVIEMBRE

451	Partida 7					
No.	DEPARTAMENTO	UBICACION				
1	ARCHIVO GENERAL	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE				
2	CATASTRO	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE (X-R)				
3	TOMAS COMUNALES	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE				
4	OFICINA DE HIDROMETRIA	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE (X-R)				
5	COORDINACION DE OBRAS	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE (X-R)				
6	MICROMEDICION	BLVD DIAZ ORDAZ #15602 LOCALES 31 AL 35 B PLAZA CARRUSEL				
7	SUDBIRECCION DE SANEAMIENTO	BLVD. FEDERICO BENITEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE (X-R)				

Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana | Contrato No. OM-CESPT-028A-2025





CONTRATO NO. OM-CESPT-028A-2025

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Los servicios que preste "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a "LA COMISIÓN" serán de conformidad a las especificaciones solicitadas por este Organismo, así como lo contenido dentro de las propuestas técnicas y económicas presentadas por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la licitación que nos ocupa.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" dentro del plazo de 15 días naturales a partir de la firma del presente contrato, obtendrá y mantendrá en pleno vigor y bajo su propio costo una póliza de fianza, la cual deberá cubrir el 10% por ciento (diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir I.V.A., para garantizar lo siguiente:

- 1) <u>El cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas en el presente contrato, así como en las partes integrantes del mismo y en general toda obligación que deriva del mismo.</u>
- 2) Vicios ocultos que resulten del suministro o servicio prestado.

La póliza de fianza referida anteriormente, deberá ser obtenida en una empresa afianzadora debidamente autorizada para realizar negocios en México. Asimismo, <u>la póliza deberá establecer que la misma no podrá ser modificada o cancelada sin el consentimiento previo y por escrito de la COMISIÓN; así también dicha póliza deberá estar vigente desde su fecha de expedición y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan de parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o de "LA COMISIÓN", hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente.</u>

El importe de la garantía no se reducirá proporcionalmente al cumplimiento del servicio que hubiese satisfecho "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por lo que la obligación de la afianzadora se entenderá cumplida al pagar el importe reclamado por "LA COMISIÓN" hasta donde alcance el importe de la póliza.

El texto marcado en la presente cláusula deberá ser insertado en el contenido de la póliza que exhiba "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin este requisito no será admitida.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LA COMISIÓN" podrá ordenar la terminación anticipada del contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al sujeto obligado correspondiente. En estos casos, "EL PROVEEDOR" renuncia a reclamar daños o perjuicios.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO

"LA COMISIÓN" podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el clausulado por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin responsabilidad alguna. El procedimiento de rescisión administrativa, se ceñirá a lo establecido en el artículo 53 de la LAASBC; pudiendo rescindirse sin necesidad de procedimiento alguno, por causas de interés general.

También serán causas de rescisión, imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y a juicio de "LA COMISIÓN":

- 1. Que se vea emplazado a huelga.
- 2. Que omita pagar el sueldo a sus empleados.
- 3. Que resulte falsa la información proporcionada en el procedimiento.
- 4. Que sea sujeta voluntaria o forzosamente a procedimiento de quiebra o suspensión de pagos.
- Que le sea embargado el equipo o material necesario para prestar los servicios a "LA COMISIÓN".

9





CONTRATO NO. OM-CESPT-028A-2025

- Que "LA COMISIÓN" sea embargado, requerido, emplazado, intervenido o molestado de cualquier forma por terceros o por autoridad federal, estatal o municipal, como consecuencia de situaciones ilegales incurridas por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" voluntaria o involuntariamente.
- 7. Que suspenda o incumpla con su obligación de suministrar los bienes solicitados dentro de los plazos establecidos o conforme al programa.
- 8. Que incumpla con su obligación de reponer o sustituir los servicios que le sean devueltos por cualquier causa.
- 9. Ejecute los servicios sin ceñirse a las instrucciones emitidas por "LA COMISIÓN" o las personas designadas por este dentro del ejercicio de sus facultades.
- 10. Se abstenga de hacer devolución de los pagos en exceso o se rehúse a hacer los ajustes por deductivas que determine "LA COMISIÓN".
- 11. En general, cualquier contravención a cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento o que deriven de los anexos integrantes del mismo.

DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo de "LA COMISIÓN", el cual deberá solicitarse por escrito anticipadamente.

DÉCIMA SÉPTIMA .- AVISOS.

Las notificaciones realizadas a "LA COMISIÓN" bajo el presente contrato, deberán ser efectuadas en el domicilio indicado en las "declaraciones", o en cualquier otro domicilio notificado por "LA COMISIÓN" a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

Cualquier notificación a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", podrán hacerse por conducto de su personal autorizado conforme a la Cláusula Séptima del presente contrato, independientemente de la naturaleza del comunicado. Así también podrá realizarse en el domicilio de este con la persona que se encuentre. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" solo podrá cambiar de domicilio dentro del municipio de Tijuana, Baja California.

DÉCIMA OCTAVA.- MISCELÁNEA.

- a) En el caso de que alguna de "LAS PARTES" incumpla en ejercer acción legal alguna en contra de la otra para proteger un determinado derecho derivado de este contrato, dicho incumplimiento no deberá interpretarse como una renuncia a otros derechos derivados del presente.
- b) El presente contrato únicamente podrá ser modificado por mutuo acuerdo, hecho por escrito y firmado por los representantes debidamente autorizados de ambas partes. Sin perjuicio de lo previsto en la Cláusula Octava del presente instrumento.
- c) En el caso de que alguna de "LAS PARTES" ejerza acción en contra de la otra, con el fin de demandar la ejecución del presente contrato, la parte vencedora tendrá derecho al pago de los gastos y costas judiciales (incluyendo honorarios por concepto de abogado).
- d) En el caso de que la autoridad competente declare nula alguna disposición establecida en el presente contrato, las restantes cláusulas continuarán surtiendo efectos legales plenos.
- e) Ambas partes acuerdan que el presente contrato deberá regirse por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el estado de Baja California, y demás disposiciones que de ella se deriven, en lo no previsto por dicha Ley y demás disposiciones, serán aplicables supletoriamente el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles, vigentes en el Estado de Baja California.

DÉCIMA NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES.

"LA COMISIÓN" aplicará las penas convencionales que se indican a continuación:

lás de





CONTRATO NO. OM-CESPT-028A-2025

- Una vez transcurrida la fecha comprometida para la prestación de los servicios, "LA COMISIÓN" aplicará una sanción equivalente al 1% (uno por ciento) del importe total incumplido por cada día hábil de demora, a excepción de caso fortuito o causa de fuerza mayor.
- Las demás aplicables en las especificaciones complementarias de la cláusula primera del presente contrato.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.

Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del contrato, "LAS PARTES" expresamente se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes en Tijuana, Baja California, México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que fuere aplicable por razón de su domicilio presente o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan que enteradas del contenido, efectos y fuerza legal, del presente contrato, lo firman de conformidad en tres tantos, en la ciudad de Tijuana, Baja California, México, a los 14 días del mes de marzo de 2025 ante la presencia de los testigos que firman.

"LA COMISIÓN"

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

MAESTRO JESÚS GARCÍA CASTRO
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE
SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA

C. JOSÉ JESÚS LÓPEZ URQUIJO REPRESENTANTE LEGAL DE "TASKALFA COPIERS S.A. DE C.V."

"TESTIGOS"

LIC. AMELIA CORNEJO ARMINIO SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS MTRO. JOSÉ EDUARDO URQUÍDEZ GARCÍA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE BIENES Y SERVICIOS

LIC. JUAN ANGEL SEVILLA CORTÉZ COORDINADOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD JURÍDICA C.P. PORFIRIO CORONA NAREZ
COORDINADOR DE COMPRAS Y SERVICIOS
GENERALES

LIC. JESÚS CORTÉZ PEÑA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS